

150



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
BOGOTÁ, D.C.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

C O M U N I C A :

A todos los miembros de la comunidad, que éste Juzgado admitió la ACCION POPULAR No. 2015-00465 , instaurada por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA contra BANCO DAVIVIENDA, mediante auto de fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil quince (2015), con el propósito de proteger y defender el derecho colectivo que se considera vulnerado por la accionada en el inmueble de la Avenida carrera 86 No. 6-37 Local 158 de esta ciudad, ya que “El accionado no cuenta en el inmueble donde presta sus servicios, con PROFESIONAL INTERPRETE Y GUÍA INTERPRETE DE PLANTA PERMANENTE, como tampoco cuenta con señales luminosas, sonoras, avisos visuales, para garantizar la atención de los Ciudadanos sordos, sordociegos e hipoacústicos”. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los términos previstos en el Art. 24 de la Ley 472 de 1998.

Para los fines del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se libra el presente comunicado para ser publicado en un diario de amplia circulación.

LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
SECRETARIO

